

ACUERDO N° 005
(20 de Enero de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA 05 DE 2017 “POR EL CUAL SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – “ADELI”

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 2° del artículo 9 y artículo 13 del Decreto Municipal 1309 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Decreto 1421 de 2011, el Alcalde Municipal creó una entidad descentralizada (Empresa Industrial y Comercial del Estado) denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”.
- b) Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo número 010 de 2012, en su artículo 41, otorgó facultades pro tēpore al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para que transforme la Agencia para el Desarrollo Local en una entidad del nivel central o descentralizado que tenga por objeto gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano entre otros temas.
- c) Que mediante el Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- d) Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 9 y 13 del Decreto Municipal 1309 de 2012, corresponde a la Junta Directiva Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.
- e) Que la Junta Directiva en reunión ordinaria realizada el día 28 de enero de 2013, según consta en la correspondiente acta, aprobó los estatutos que habrán de regir para el funcionamiento de la empresa, el cual corresponde al Acuerdo 01 de la misma fecha, es decir 28 de enero de 2013.
- f) Que la Junta Directiva de la Agencia de desarrollo Local de Itagüí- Adeli a través del Acuerdo 06 del 2014 modificó el Acuerdo 01 de 2013 correspondiente a la adopción de

los estatutos, en especial el artículo 7 y 8 e introdujo una nueva unidad de negocios denominada Agencia de Medios.

- g) Que la Junta Directiva de la Agencia de desarrollo Local de Itagüí- Adeli, en su sesión del 7 de abril de 2017, estableció y aprobó según acta 04, la necesidad de modificar los estatutos en el sentido de ampliar y ajustar su objeto social, así como el desarrollo del mismo y modificación del patrimonio, esto en ejercicio de las actividades y proyectos que en materia comercial pretende realizar la empresa; además de compilar en un solo Acuerdo las reformas realizadas, por lo que se expidió el Acuerdo de Junta 05 de 2017, **“POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – “ADELI”**
- h) Que acorde con las directrices de la administración municipal en cabeza de su alcalde JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA, se hace necesario establecer mecanismos de control y seguimiento a la contratación que se adelante en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli.

Que de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva,

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el artículo 14 del Acuerdo de Junta 05 de 2017, Estatutos de la Empresa, el cual quedará así:

Artículo 14º.- Funciones de la Junta Directiva: *La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”, tendrá entre otras las siguientes funciones:*

1. *Formular la política general de la Empresa, sus planes y programas de conformidad con el Plan General de Desarrollo del Municipio.*
2. *Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.*
3. *Adoptar los reglamentos internos de carácter administrativo de conformidad con la ley, así como cualquier reforma que a ellos se introduzca.*
4. *Adoptar la estructura organizativa de la empresa.*
5. *Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones.*
6. *Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio*

7. *A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.*
8. *Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa.*
9. *Aprobar los planes y programas de expansión, según el objeto social de la empresa.*
10. *Controlar y evaluar la gestión de la Gerencia y de cada una de las áreas a su cargo, así como el funcionamiento general de la Empresa.*
11. *Autorizar de conformidad con las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos y el otorgamiento de garantías.*
12. *Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
13. *Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.*
14. *Expedir el reglamento de contratación interno de la Empresa.*
15. *Autorizar la participación de la Empresa en alianzas estratégicas o en empresas y sociedades en que la empresa legalmente pueda participar.*
16. *Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.*
17. *Aprobar los planes de gestión y resultados.*
18. *Delegar en el Gerente General aquellas funciones propias que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Empresa.*
19. *Aprobar la totalidad de los contratos que deba celebrar la Agencia, no importando su cuantía y modalidad de contratación.*
20. *En general, las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondan a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el objeto social.*

Artículo 2°. Modificar el artículo 26° del Acuerdo de Junta 05 de 2017, Estatutos de la Empresa, el cual quedará así:

Artículo 26°. Funciones. *El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:*

1. *Llevar la representación judicial y extrajudicial de la empresa y designar mandatarios cuando las circunstancias lo aconsejen.*
2. *Dictar los actos y realizar las operaciones indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa.*

3. *Celebrar los contratos que le sean autorizados expresamente por la Junta Directiva de la Agencia.*
4. *Desarrollar las políticas, planes, decisiones y programas aprobados por la Junta Directiva y ejecutar el presupuesto.*
5. *Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados en cada ocasión por parte de la Junta.*
6. *Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.*
7. *Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.*
8. *Ordenar los gastos de la Empresa.*
9. *Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.*
10. *Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.*
11. *Expedir los actos administrativos que contengan el estudio, liquidación y reconocimiento de prestaciones económicas y conceder los recursos que se interpongan contra los mismos.*
12. *Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.*
13. *Convocar a reunión a la Junta Directiva.*
14. *Ejercer la Secretaría General de la Junta Directiva.*
15. *Rendir informes por las entidades de inspección, control y vigilancia.*
16. *Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.*
17. *Delegar la atención y decisión de los asuntos que le haya confiado la ley y actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor de la empresa, así como de los trabajadores oficiales a que haya lugar, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.*
18. *Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos de la empresa y las normas vigentes relativas a la seguridad social.*
19. *Establecer, organizar, desarrollar y liderar el sistema de control interno de la empresa.*
20. *En su calidad de nominador conocerá en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos.*
21. *Además de las que le señalen la ley y los estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.*



Artículo 3°. Será responsabilidad del Gerente General de la Agencia dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los Estatutos de la entidad y deberá presentar de manera periódica en cada sesión Ordinaria de la Junta Directiva el avance general y desempeño de cada uno de los eventos contractuales.

Artículo 4°. Vigencia y Derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Itagüí, el día 20 de enero de 2020

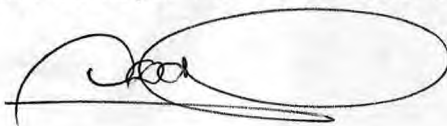
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal- Presidente Junta Directiva



ANDRES FELIPE LONDOÑO RETREPO
Gerente- Secretario Junta Directiva



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

